



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24

“Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N°	20604676372
Domicilio legal	Av. Paseo de la Republica N° 1645, Piso 12 Urb. Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.
Teléfono:	01-488-0940 – Anexo 1035
Correo electrónico:	acarhuatanta-prov@pronatel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica".

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende **S/ 345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación. El valor estimado ha sido calculado al mes de **agosto 2024**.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 010-2024-MTC/24.07-CGA** de fecha **13 de setiembre de 2024**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes de la presente contratación serán entregados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Entrega</u>	<u>Plazo de Entrega</u>
Primera Entrega	Máximo a los 30 días calendario
Segunda Entrega	Máximo a los 60 días calendario

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El proveedor invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, y deberá recogerlas en la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sito en Av. Paseo de la República N°1645, piso 12, Urb. Balconcillo Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- [Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24.](#)
- [Resolución de la Oficina de Administración N° 174-2024-MTC/24.07](#)
- [Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000015-2024-DE.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**²
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**, expresado con dos (2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Carta Fianza.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ³ **(Anexo N° 7)**.
- g) Declaración Jurada indicando un correo electrónico a efectos de realizar notificaciones en el marco de la ejecución del contrato.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Declaración Jurada de determinación de Institución Arbitral. (Anexo N° 08)

Importante
<ul style="list-style-type: none">• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo de la República N° 1645, La Victoria, en horario de 08:30 a 17:30 horas o a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, que corresponde cada una al 50% del monto total después de emitido el Informe de Conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- ✓ Actas de recepción de elementos de ferretería en los Centros de Mantenimiento de la EDNFO.
- ✓ Informe del entregable respectivo.
- ✓ Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, ubicada en Paseo de la Republica 1645, La Victoria, en el horario de 08:30 a 17:30 horas o a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA DEL SISTEMA DE PLANTA EXTERNA DEL PROYECTO RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL CENTRO, COBERTURA UNIVERSAL SUR EN EL TRAMO: AGUAYTÍA – PUERTO INCA, MENDOZA – MOYOBAMBA, TARMA – LA MERCED"

Unidad Orgánica	PRONATEL
Meta Presupuestaria	162,164 y 163
Código Actividad Operativa	AOI00172000438, AOI00172000787 y AOI00172000786
Actividad del POI	Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Centro – 5004885 -Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte – 5004885 -Operación y Mantenimiento de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Sur – 5004885
Contribución al PPR	No corresponde

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de los elementos de ferretería para la reconstrucción y acondicionamiento del tendido de cable de fibra óptica del sistema de planta externa para la Operación y Mantenimiento Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, **RDNFO**) en el tramo: Aguaytía -Puerto Inca, Mendoza – Moyobamba, Tarma – La Merced.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición y la entrega, en los centros de mantenimiento, de los elementos de ferretería del sistema de Planta Externa para la reconstrucción y acondicionamiento del tendido de cable de fibra óptica de la RDNFO en el tramo: Aguaytía -Puerto Inca, Mendoza – Moyobamba, Tarma – La Merced, a fin de realizar mejoras para garantizar el óptimo funcionamiento y operatividad de la Red y la calidad en la prestación de los servicios ofrecidos por dicha red, en el marco de lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N°689-2021-MTC/01¹ y en el Decreto Legislativo N°1560².

¹ "[...] **Artículo 3.-** Disponer que el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL asuma la operación del proyecto de manera provisional, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de tres (03) años, en el marco de lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario."

² "[...] **Artículo 3.-** Medidas excepcionales para la operación provisional

3.1 Se autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, a continuar con las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar la continuidad de la operación provisional del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro", directamente o a través de terceros, una vez culminado el plazo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N°018-2018-MTC, mediante el cual se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones.
- 3.2. Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N°0311-2020-MTC/01.03 del 05 de junio de 2020.
- 3.3. Decreto Supremo N°002-2020-MTC del 24 de enero de 2020 "Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, aprobado por Decreto Supremo N°014-2013-MTC."
- 3.4. Resolución Ministerial N°689-2021-MTC/01, publicada el 14 de julio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", la que declara la resolución del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Despliegue, Operación y Mantenimiento de la RDNFO.
- 3.5. Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 3.6. Decreto Supremo N°240-2018-EF, aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos
- 3.7. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°082-2019-EF.

de operación provisional establecido en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, hasta la entrega del Proyecto al nuevo operador, el cual no podrá exceder de tres (3) años adicionales al plazo previsto en el citado numeral. Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL puede aplicar el procedimiento de contratación previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, durante el periodo de operación provisional, el cual comprende los tres (3) años previstos en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como la ampliación de la operación provisional establecida en el párrafo precedente.

3.2 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, durante el referido periodo de operación provisional puede efectuar la contratación de un operador temporal que se encargue de prestar el servicio portador y facilidades complementarias del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" para garantizar su continuidad.

3.3 La ejecución contractual de la prestación del servicio portador y facilidades complementarias que realice el operador temporal del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" se rige por los términos de referencia y/o las bases que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL. [...]"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.8. Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.9. Decreto Legislativo N°1560, Decreto Legislativo que establece medidas excepcionales para la operación provisional de la RDNFO para promover el cierre de brechas en infraestructura de telecomunicaciones.
- 3.10. Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 establece una regulación especial respecto a la procedencia de las contrataciones directas ante la ocurrencia de la caducidad de un contrato en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1362³, tal como se señala a continuación:

Décimo Sexta. "Cuando se produzca la caducidad de un contrato de Asociación Público Privada o Proyecto en Activos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Entidad titular del proyecto, puede contratar directamente bajo el supuesto de desabastecimiento contenido en el literal c) del artículo 27 de la presente norma a aquellos proveedores necesarios para garantizar la continuidad del proyecto."

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

4.1 **Objetivo General**

Contratar una empresa especializada (en adelante, el **Contratista**) para la adquisición y la entrega, en los centros de mantenimiento, de los elementos de ferretería para el tendido de cable de fibra óptica del sistema de Planta Externa de la RDNFO en el tramo: Aguaytía -Puerto Inca, Mendoza – Moyobamba, Tarma – La Merced, a fin de realizar mejoras para garantizar los niveles de calidad de servicio (SLA), la calidad de la prestación del servicio portador, optimizar y repotenciar el uso y funcionamiento de la RDNFO.

4.2 **Objetivos específicos**

- 4.2.1 Realizar la adquisición de elementos de ferretería para el tendido de cable de fibra óptica del sistema de Planta Externa, a fin de surtir el stock de repuestos en los centros de mantenimiento de la RDNFO en el tramo: Aguaytía -Puerto Inca, Mendoza – Moyobamba, Tarma – La Merced para la atención de requerimientos de reubicación y restablecimiento de averías.
- 4.2.2 Realizar la clasificación y la entrega en los centros de mantenimiento de elementos de ferretería para el tendido de cable de fibra óptica del sistema de Planta Externa, a fin de surtir el stock de repuestos de la RDNFO en el tramo: Aguaytía -Puerto Inca, Mendoza

³ Memorando N°5647-2022-MTC/24.07 (I-424252-2022) del 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración informó que la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N°864-2022-MTC/24.06 del 07 de setiembre de 2022, concluyó que, la norma aplicable a los Proyectos derivados de una caducidad del contrato de Asociación Pública Privada (como es el caso de la RDNFO), es la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado (hoy Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N°30225).

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

– Moyobamba, Tarma – La Merced para la atención de requerimientos de reubicación y restablecimiento de averías.

5. DESCRIPCIÓN DE LA RDNFO

- 5.1 La RDNFO está conformada, aproximadamente, por **13,640 kilómetros** de tendido de cable de fibra óptica tipo ADSS soportado en infraestructura de soporte eléctrico, telecomunicaciones y propias del MTC, que interconecta a 22 capitales de región, 180 capitales de provincia y 136 localidades, con la finalidad de brindar el servicio portador exclusivamente a empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional.
- 5.2 Asimismo, la RDNFO está conformada por trescientos veintidós (322) Predios a nivel nacional, donde se encuentran construidos e implementados Nodos Core, Nodos de Agregación, Nodos de Distribución, Nodos de Conexión, Centro de Operaciones de Red – NOC, Nodos de Amplificación (Redes de Core y de Agregación, Red de Distribución), Punto de Conexión Lurín y Puntos Internacionales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 6.1 El Contratista deberá remitir los procedimientos de carga y descarga de los elementos de ferretería. Para ello se deberá contar con la lista de los vehículos involucrados con su debida identificación.
- 6.2 El Contratista es el responsable de la carga y descarga de los elementos de ferretería en los centros de mantenimiento de la RDNFO. En caso de deterioro, pérdida total o parcial de la ferretería para instalación de la fibra óptica durante el trayecto, el costo será asumido por el Contratista.
- 6.3 El Contratista es responsable de todos los gastos operativos y/o administrativos que demande la ejecución del servicio.
- 6.4 El Contratista deberá verificar, previo al traslado, que la carga se encuentre fija y segura con soportes adecuados. Antes de realizar cualquier envío, revisar los siguientes aspectos:
 - Distribuir uniformemente la carga del vehículo.
 - Balancear el peso de la carga.
 - Afianzar correctamente la carga.
 - Aseguramiento con bandas.
 - Aseguramiento con malla o elemento similar para un mayor grado de protección.

Los vehículos utilizados para la carga y descarga deberán ser tales como: montacargas, camión grúa y/o semitráiler u otros que permitan el cumplimiento del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.5 Actividades por realizar durante la prestación

Tabla 1. Listado de actividades

N°	ACTIVIDADES
1	<p>Realizar la adquisición de elementos de ferrería para el tendido de cable de fibra óptica del sistema de Planta Externa de la RDNFO.</p> <p>El contratista deberá presentar la siguiente documentación al momento de la entrega de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Documentación de pruebas mecánicas (tracción, fuerza y resistencia) validadas en laboratorios nacionales o internacionales. ➢ Documentación de pruebas de envejecimiento validadas en laboratorios nacionales o internacionales. ➢ Documentación de pruebas de Corrosión (en cumplimiento del ISO 9227:2017 (E) o superior). ➢ El Contratista deberá asegurar y presentar que el fabricante de la ferrería cuenta con certificación ISO 9001 en sus procesos de manufactura, que el material utilizado para la fabricación del producto no es reciclado y cumpla con las especificaciones de las normas ASTM 123 o ASTM 153 y ASTM B6. ➢ Certificado de cumplimiento del estándar IEEE 1591.2. <p>La cantidad de elementos se encuentran en el Anexo 2 adjunto al presente documento.</p>
2	<p>Realizar la entrega de elementos de ferrería para el tendido de cable de fibra óptica del sistema de Planta Externa a dos Centros de Mantenimiento de la RDNFO.</p> <p>La distribución de elementos se encuentra en el Anexo 2 adjunto al presente documento.</p> <p>El servicio de transporte incluye por cada unidad vehicular, lo siguiente: conductor con licencia de conducir vigente, tarjeta de propiedad del vehículo, combustible para todos los desplazamientos, SOAT vigente, revisión técnica vigente, llantas de repuesto, kit de herramientas básicas, extintor y botiquín de primeros auxilios.</p> <p>El Contratista deberá entregar los ítems de elementos de ferrería empaquetados y sellados por cada unidad. No se aceptarán ítems ni kits de elementos de ferrería desarmados o en piezas sueltas.</p> <p>En las guías de remisión (original y copia) deberán de consignarse legiblemente y sin enmendaduras, lo siguiente: fecha y hora de la recepción, nombre completo, N° DNI, firma y sello del personal que haga la recepción de la carga. Considerar que no se aceptará guías de remisión con enmendaduras y/o deterioradas.</p>

7. LUGAR DE LA ENTREGA

En dos (2) Centros de Mantenimiento de la RDNFO:

- Centro de Mantenimiento de Huancayo.
- Centro de Mantenimiento de Tingo María.



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se adjunta el Anexo 1 con la dirección y ubicación de cada centro el cual será entregado al Contratista posterior a la firma del Contrato.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega es de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La distribución será dada de la siguiente manera:

Tabla 2. Plazo de entrega de los bienes

Entregable	Plazo (contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato)
1er Entrega	30 días calendario
2da Entrega	60 días calendario

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tabla 3. Requisitos de calificación

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 de soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, acumulativos durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el presente proceso se considera como bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Herrajes de retención de Planta Externa para el tendido de cable de fibra óptica. ii) Herrajes de suspensión de Planta Externa para el tendido de cable de fibra óptica. iii) Materiales de ferretería para planta externa <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

DOCUMENTOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL ESPAÑOL

Los documentos que el Postor presentará deben estar en idioma español. En caso los documentos no figuren en español, el postor debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



PERÚ
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Correo electrónico para las notificaciones durante la vigencia del contrato.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Detalles de precios unitarios que conforman su oferta.

11. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables por medio de la mesa de partes de la Entidad, cuyo cumplimiento será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Los entregables se clasifican de acuerdo a la siguiente Tabla:

Tabla 4. Entregables

DESCRIPCIÓN	Entregable	PLAZO
Elementos de ferrería para tendido de cable de fibra óptica del Sistema de Planta Externa de la RDNFO	1) Informe respecto a la entrega de la cantidad de elementos de ferrería asignadas para el CM Huancayo indicadas en el Anexo 2. El Informe debe estar visado, foliado y firmado por el responsable, y contendrá el reporte fotográfico de lo entregado (fotos georreferenciadas), así como los certificados correspondientes a los elementos de ferrería.	Hasta los cinco (5) días calendario contado desde el día siguiente de la entrega de las cantidades asignadas al CM Huancayo del Anexo 2.
	2) Informe respecto a la entrega de la cantidad de elementos de ferrería asignada para el CM Tingo María indicadas en el Anexo 2. El Informe debe estar visado, foliado y firmado por el responsable, y contendrá el reporte fotográfico de lo entregado (fotos georreferenciadas), así como los certificados correspondientes a los elementos de ferrería.	Hasta los cinco (5) días calendario contado desde el día siguiente de la entrega de las cantidades asignadas al CM Tingo María del Anexo 2.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente adquisición de bienes se registrará bajo el sistema de contratación de suma alzada.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. FORMA DE PAGO

La contratación es a todo costo e incluye los impuestos de Ley.

Por lo tanto, el pago se efectuará en dos (2) armadas y en soles (S/) respecto al monto contratado, para lo cual deberá presentar los entregables señalados en el numeral 11 del presente documento y deberá contar con la conformidad de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Tabla 5. Forma de pago

Entregable	Pago
Primer entregable (Informe respecto a la entrega de la cantidad de elementos de ferretería asignadas al CM Huancayo indicadas en el Anexo 2)	50%
Segundo entregable (Informe respecto a la entrega de la cantidad de elementos de ferretería asignada al CM Tingo María indicadas en el Anexo 2)	50%

De acuerdo al numeral 171.1 del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PRONATEL paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.

Se emitirá la conformidad, de acuerdo a lo indicado en Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el PRONATEL debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
- ✓ Actas de recepción de elementos de ferretería en los Centros de Mantenimiento de la RDNFO.
- ✓ Guía de remisión recibida por Almacén del PRONATEL.
- ✓ Informe del entregable respectivo
- ✓ Comprobante de pago, el cual deberá ser emitido por el Contratista a la entidad.

El pago se efectuará en dos (2) armadas conforme a la Tabla 5, previa conformidad de los entregables a cargo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, según el siguiente detalle:

- 25% de la meta presupuestal 162
- 34% de la meta presupuestal 164
- 41% de la meta presupuestal 163



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del Contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio y la presentación de los entregables establecidos en el numeral 11, el PRONATEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

N°	DESCRIPCIÓN
a.1)	Para plazos mayores a sesenta (60) días: Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades descritas en el numeral 14, se establecen otras penalidades asociadas a los entregables del servicio.

- ✓ El Procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

Tabla 6. Otras penalidades

N° ÍTEM	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	VALOR DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Por ejecutar la carga y descarga con maquinarias que podrían afectar los elementos de ferrería para el tendido de cable	3% de la UIT	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se evidencie la maquinaria usada y que podría producir



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° ÍTEM	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	VALOR DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	de fibra óptica no establecido en el numeral 6.4.		afectaciones a los elementos de ferretería.
02	Por ingresar el entregable por mesa de partes del PRONATEL fuera del plazo estipulado en el numeral 11.	0.1 UIT por día de retraso	La penalidad se contabilizará de manera diaria hasta la presentación del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

16. **RESPONSABILIDADES DE VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad que tendrá el Contratista por los defectos o vicios ocultos será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad total del servicio otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

17. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

18. **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente Servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del presente Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el Contratista.

19. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la suscripción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. **NORMAS ANTISOBORNO**

El Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada con Decreto Legislativo N°1444, y en el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

21. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, previo informe de un profesional de la Coordinación de Operaciones de la Red Dorsal, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, siempre que no existan observaciones pendientes de subsanar.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la suscripción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. **NORMAS ANTISOBORNO**

El Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada con Decreto Legislativo N°1444, y en el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

21. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, previo informe de un profesional de la Coordinación de Operaciones de la Red Dorsal, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, siempre que no existan observaciones pendientes de subsanar.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la "Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica", que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL. en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 1645, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, pisos N° 12, 13 y 14, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24**, para la "Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación para la "Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los **bienes**, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en dos (02) **armadas iguales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los **bienes**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes objeto de la contratación serán entregados e instalados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y especificaciones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Entrega</u>	<u>Plazo de Entrega</u>
Primera Entrega	Máximo a los 30 días calendario de suscrito el contrato.
Segunda Entrega	Máximo a los 60 días calendario de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la [Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL](#), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la prestación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los [bienes](#) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se establecen otras penalidades

N°	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ejecutar la carga y descarga con maquinarias que podrían afectar los elementos de ferretería par el tendido de cable de fibra óptica establecido en el numeral 6.4	3% UIT	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual evidencie la maquinaria usada y que podría producir afectaciones a los elementos de ferretería.
2	Por ingresar el entregable por mesa de partes del pronatel fuera del plazo estipulado en el numeral 11.	0.1 UIT por día de retraso.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones emitirá un informe, a través del cual se verificará el cumplimiento de la presentación del SCTR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS^{7, 8}

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral **ANEXO N° 08** (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁷ Según Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01 de fecha 31 de julio de 2024.

⁸ Al amparo de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 20-2020 y lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN"

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República N° 1645, pisos 12, 13 y 14, Urb. Balconcillo, La Victoria.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de Compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección y realizar su instalación en el plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Entrega	Plazo de Entrega
Primera Entrega	Máximo a los 30 días calendario de suscrito el contrato.
Segunda Entrega	Máximo a los 60 días calendario de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición de Elementos de Ferrería para la Reconstrucción y Acondicionamiento del Tendido de Cable de Fibra Óptica del Sistema de Planta Externa del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica"	
TOTAL S/	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24**

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-MTC/24**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS¹⁷	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. - CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la Empresa**

¹⁷ Considerando lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN